



Resolución Ministerial

N° 01137-2022-IN

Lima, 15 AGO. 2022

VISTOS, el Informe N° 000515-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001355-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001460-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 31365 dispone que, "en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Defensa hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Actividad 5005261 "Servicio de Apoyo a Otras Entidades", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el apoyo que brinden las Fuerzas Armadas (FFAA) a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para transporte aéreo, terrestre y fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros, que permitan un mejor cumplimiento de sus funciones";

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que, "cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) para transporte aéreo, terrestre y/o fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores, suministros y equipos, entre otros, quedan autorizados, para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado del pliego Ministerio de Defensa"; adicionalmente, dispone que, las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:27:31-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA FLORES RICHARD
HENRRY FIR 18859192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:39:00-0500



Firmado digitalmente por:
MAGUÑA QUINDE Walter
Jose FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:46:29-0500

Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 002757-2022/IN/SG, el Ministerio del Interior solicita al Ministerio de Defensa apoyo de la Fuerza Aérea del Perú para transporte aéreo; asimismo, a través del Oficio Múltiple N° 00469-2022-MINDEF/VRD, el Ministerio de Defensa informa que dicho Pliego ha superado el monto máximo de los recursos asignados por la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo que los requerimientos de apoyo que realicen las entidades del Estado serán materia de solicitudes de transferencias financieras;

Que, con Memorando N° 000866-2022/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita que se gestione la transferencia financiera por el importe de S/ 605 057,28 (SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES), a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000515-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia y en el sentido estrictamente presupuestal, propone la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa con cargo al presupuesto del Pliego 007: Ministerio del Interior, por el importe de S/ 605 058,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° 001355-2022/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000515-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001460-2022/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa por el importe de S/ 605 058,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/08/2022 22:27:48-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA FLORES RICHARD
HENRRY FIR 18859192 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/08/2022 22:39:27-0500



Firmado digitalmente por:
MAGUIÑA QUINDE Walter
Jose FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/08/2022 22:48:46-0500

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, y específica del gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Acciones administrativas

La Oficina General de Administración y Finanzas efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución ministerial.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio del Interior, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:27:54-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA FLORES RICHARD
HENRRY FIR 18859182 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:40:08-0500



Firmado digitalmente por:
MAGUIÑA QUINDE Walter
Jose FAU 20131366968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:47:03-0500



